

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica siguientes:

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Colegio Nacional, domiciliado en margen izquierda de la carretera Madrid-Irún (barrio de Gamonal), para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Colegio Nacional «Quince de Junio», domiciliado en barriada de la Orden, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Colegio Nacional «Reyes Católicos», domiciliado en barriada de Palomique, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Colegio Nacional «Puerta de Madrid», domiciliado en Puerta de Madrid (polígono del Ministerio de la Vivienda), para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Collado-Villalba. Localidad: Collado-Villalba. Colegio Nacional «Daniel Vázquez Díaz», domiciliado en La Dehesa para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Collado-Villalba. Localidad: Collado-Villalba. Colegio Nacional «Ricardo León», domiciliado en parque de La Coruña para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés. Colegio Nacional «Jacinto Benavente», domiciliado en el parque Zarzaquemada, para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés. Colegio Nacional «Pardo Bazán», domiciliado en avenida Carrero Blanco, sin número (Zarzaquemada), para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés. Colegio Nacional «Pérez Galdós», domiciliado en avenida Carrero Blanco, sin número (Zarzaquemada), para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés. Colegio Nacional «Pío Baroja», domiciliado en avenida Carrero Blanco, sin número (Zarzaquemada), para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés. Colegio Nacional «Valle-Inclán», domiciliado en calle Río Tormes, veintinueve (Campo de Tiro), para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. Colegio Nacional «Ramón y Cajal», domiciliado en calle Desarrollo, con vuelta a Alfonso XII, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Parla. Localidad: Parla. Colegio Nacional «Lope de Vega», domiciliado en la calle Pinto, sin número, para cuatrocientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: San Fernando de Henares. Localidad: San Fernando de Henares. Colegio Nacional «El Olivar», domiciliado en la calle Nazario de Calonge, sin número, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Colegio Nacional «Las Fronteras», domiciliado en el polígono de las Fronteras, para ochocientos puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Colegio Nacional, domiciliado en Urbanización Parque Sur —Los Naranjos—, barriada Ciudad Jardín, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Colegio Nacional, domiciliado en Urbanización Parque Sur —Huerta Hurtado—, barriada Ciudad Jardín, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades en los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

20883

REAL DECRETO 1899/1978, de 23 de junio, por el que se crean ocho Colegios Nacionales de Educación General Básica, cuatro en Barcelona, uno en Guipúzcoa y tres en Valencia.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), cincuenta y nueve y ciento treinta y cinco, b), para la creación de Centros de Educación General Básica de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica siguientes:

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Colegio Nacional «León Felipe», domiciliado en Polígono Canyellas, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica y ochenta puestos de Educación Preescolar.

Municipio: Ripollet. Localidad: Ripollet. Colegio Nacional, domiciliado en calle María Torras, sin número, para cuatrocientos ochenta puestos escolares de Educación General Básica y ciento sesenta puestos de Educación Preescolar.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet. Colegio Nacional, domiciliado en avenida Primavera, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa. Colegio Nacional, domiciliado en calle Jacinto Elías, sin número, esquina a avenida del Vallés, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Irún. Localidad: Irún. Colegio Nacional «Velascoeña», domiciliado en calle de los Navegantes, para cuatrocientos ochenta puestos escolares de Educación General Básica y ciento sesenta puestos de Educación Preescolar.

Provincia de Valencia

Municipio: Burjasot. Localidad: Burjasot. Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Desamparados», domiciliado en calle Comandante Moreno, cuatro, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica, ochenta puestos de Educación Preescolar y quince puestos de Educación Especial.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Colegio Nacional «Nicolau Primitiu Gómez Serrano», domiciliado en calle en proyecto, sin número (barrio de San Isidro), para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Colegio Nacional, domiciliado en calle Castán Tobeñas, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica y ochenta puestos escolares de Educación Preescolar.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades en los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

20884

REAL DECRETO 1900/1978, de 23 de junio, por el que se crean cuatro Centros de Educación Preescolar, uno en Avila, dos en Madrid y uno en Soría.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación Preescolar, hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), cincuenta y ocho y ciento treinta y cinco, b), para la creación de Centros de Educación Preescolar, de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho,